

RESOLUCION N° 10.802

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de Septiembre de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "Compañía Anónima "(BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A."

QUE el Señor José Santibáñez Pinto, en su calidad de Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos,

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0279 expedida el 18 de Septiembre de 1.979, ha autorizado la inversión extranjera en el aumento de capital de la Compañía "(BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS - EL ORO S.A." al Accionistas Josef Gorelikky a la persona jurídica Memorial Hospital para el Cancer y Enfermedades Aliadas.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 79-1229-DIA de 12 de Septiembre de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "(BEGORO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A." por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones - nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

...2

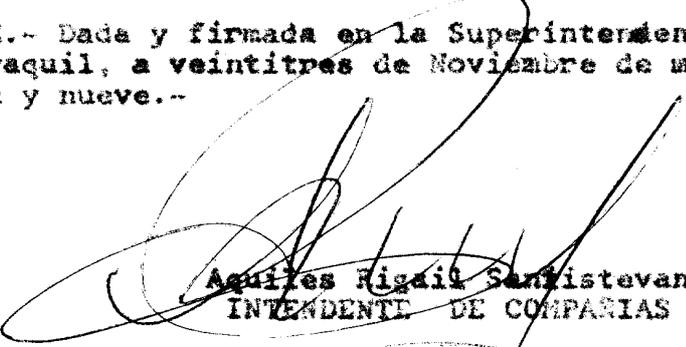
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 18^o de es-
te Cantón, al margen de la matriz -
de la escritura pública de 18 de Septiembre de 1.975, tome
nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y vien-
te razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la-
Propiedad del Cantón Santa Rosa: a)
inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en
el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158
y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3^o del D.S. No. 733, de-
22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescrip-
ciones contenidas en la Ley de Registro.

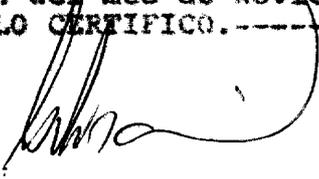
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 5^o del Can-
tón Quito, tome razón del contenido
de la escritura que se manda a inscribir al margen de la ma-
triz de la otorgada el 26 de Mayo de 1.978, conforme a la
cual se constituyó la Compañía.

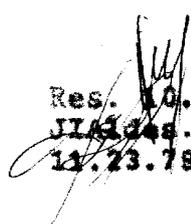
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una so-
la vez en uno de los periódicos de
mayor circulación en la ciudad de Santa Rosa, el extracto -
de la escritura pública de 18 de Septiembre de 1.979, que se
rá elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a veintitres de Noviembre de mil no-
vecientos setenta y nueve.-


Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede al señor -
Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías
en Guayaquil, a los veintitres días del mes de Noviembre de
mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.-----


Cicconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA


Res. 10.802
11.23.79.

CER.....

TIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente -
de Compañías del Guayas, la Resolución que antecede, queda inscrita con el
Nº 20, del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el Nº 838, con -
fecha de hoy.-

Santa Rosa, a 17 de Diciembre de 1.979



[Handwritten signature]
Miguel Ángel Cordero Salazar
Registrador de la Propiedad